



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2022-00090-00

Procede el despacho a decidir sobre la admisión de la presente demanda ejecutiva presentada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., por medio de su apoderado judicial LUIS EDUARDO POLANIA UNDA en contra del señor LUIS ALBERTO HORTA.

Una vez analizada la presente demanda encuentra este Despacho Judicial, que el valor neto de cada una de las facturas presentadas y por las que se pretende se libre mandamiento de pago, no se encuentra ajustado en debida forma, toda vez que los intereses moratorios se están cobrando en el valor final y en pretensión separada. Por otra parte, el valor de ajuste de decena deberá incluirse en el valor neto cuando corresponda y de igual forma deberá restarse en los periodos liquidados que así lo indican; así mismo en las facturas 48812833 y 49507969 deberá realizarse el descuento que corresponde a la compensación DES, tal y como se evidencia en los recibos aportados. En virtud de lo anterior deberán ajustarse las sumas en debida forma en la totalidad de las pretensiones.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, de conformidad con el numeral 4º del artículo 82 y numerales 1º y 3º del artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. INADMITIR la presente demanda ejecutiva, instaurada por ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., por medio de su apoderado judicial LUIS EDUARDO POLANIA UNDA en contra del señor LUIS ALBERTO HORTA.

Segundo. CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsane. So pena de ser rechazada.

Tercero. RECONOCER personería jurídica al Dr. LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº043**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles- sábado 21 y domingo 22 de mayo.

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario